



1201/CONVOCATORIA BOLSA DE PROYECTOS TAN CERCA 2024 ENTRE LA FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA, EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10-02-2021/O/042 de fecha 10 de febrero del 2021 en el que se aprobó un **Convenio Marco de colaboración** entre el Ayuntamiento de Santander, el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Bilbao para el desarrollo de actividades culturales conjuntas entre las tres ciudades.

2. Que, a su vez en acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 05-05-2021/O/042 de fecha 5 de mayo de 2021 se ha aprobó el **Convenio específico “Tan Cerca”** entre el Ayuntamiento de Santander, el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Bilbao para el desarrollo de actividades culturales conjuntas entre las tres ciudades; una de las actividades incluidas es la denominada “Convocatoria de la bolsa de proyectos “Tan cerca”, que de acuerdo con el convenio, tiene como requisito principal:

- Que se apoyen proyectos nuevos en los que colaboren agentes culturales de las tres ciudades;
- Que los actos se programen al menos en dos de las tres ciudades, y preferentemente en las tres.

3. Que con respecto a la Convocatoria de la bolsa de proyectos “Tan cerca”, en la Cláusula tercera PRESUPUESTO TOTAL Y MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS se dice expresamente que

El programa cultural “Tan cerca” será financiado íntegramente cada año por la ciudad que acoga, diseñe y desarrolle el proyecto, comprometiéndose a incorporar en el ejercicio presupuestario correspondiente la cantidad necesaria que permita financiar el proyecto.

La convocatoria “Tan cerca” será financiada anualmente por las tres ciudades de forma solidaria, aportando inicialmente cada una de ellas 25.000 euros. La dotación de la convocatoria podrá incrementarse a partir de 2022, siempre de común acuerdo entre las tres ciudades y aportando todas la misma cantidad.

4. Que para el año 2024 la dotación presupuestaria para la **Convocatoria Bolsa de Proyectos** es de 90.000 euros (30.000 euros por cada una de las tres entidades), igual que la del año 2022 y 2023, años en los que de común acuerdo por las tres entidades, se incrementó en 5.000 euros por cada ciudad. Bajo la denominación SANTANDER - BILBAO – LOGROÑO TAN CERCA 2024 (en adelante, “Tan cerca 2024”), promovida por el Área de Cultura del



Ayuntamiento de Bilbao, la Fundación Santander Creativa y la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Logroño, se mantiene el mismo contenido y requisitos que la convocatoria del año 2022 y 2023.

5. El informe emitido en sentido favorable por el Director de Actividades Culturales de fecha 15 de enero de 2024.

6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable de la Intervención General acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de enero de 2024, (Nº Diario General de Operaciones 24/169).

7. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

8. El informe emitido por la Intervención General sección de Fiscalización, de fecha 19 de enero de 2024.

9. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Director de Actividades Culturales.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Convocatoria de la bolsa de proyectos “Tan cerca 2024” promovida por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, la Fundación Santander Creativa y la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Logroño que se adjunta como Anexo I al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 30.000 € para financiar los gastos de la Bolsa de proyectos “Tan Cerca 2024” que resulten seleccionados y contratados por este Ayuntamiento de Logroño, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 226.99 del presupuesto municipal del año 2024.

ANEXO I

SANTANDER – BILBAO - LOGROÑO

TAN CERCA 2024 · BOLSA DE PROYECTOS



CONVOCATORIA

1. Objeto y fines de la Bolsa de proyectos

Los Ayuntamientos de Santander, Bilbao y Logroño han alcanzado un acuerdo para estrechar lazos y buscar la colaboración a nivel cultural entre las tres ciudades, tanto a nivel institucional como entre el tejido privado.

Fruto de ese acuerdo se convoca esta Bolsa de Proyectos, bajo la denominación SANTANDER - BILBAO – LOGROÑO TAN CERCA 2024 (en adelante, “Tan cerca 2024”), promovida por el Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao, la Fundación Santander Creativa y la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Logroño.

Esta Bolsa de proyectos tiene como fin principal recoger propuestas de profesionales, empresas u otro tipo de entidades del sector cultural o creativo, con sede social o actividad principal en los municipios de Santander, Logroño o Bilbao, que se incorporarán a las programaciones de actividades culturales de las ciudades convocantes a lo largo del año.

Con cargo a la bolsa se seleccionarán un máximo de seis proyectos con un presupuesto de 15.000 € cada uno (impuestos y todo tipo de gastos o costes incluidos).

Los proyectos deberán ser novedosos y fruto del trabajo conjunto de agentes culturales de al menos dos de las tres ciudades. Se valorarán los proyectos planteados conjuntamente por agentes de las tres ciudades.

Los proyectos se desarrollarán en cualquiera de las tres ciudades, primándose aquéllos que planteen actividades en más de una ciudad.

2. Características de la Bolsa

El presupuesto total de la Bolsa de proyectos “Tan Cerca 2024” es de 90.000 euros, aportando cada institución convocante 30.000 €.

Se seleccionarán un máximo de seis proyectos, siendo el presupuesto para desarrollar cada uno de hasta 15.000 € (todos los impuestos incluidos).

Cada una de las instituciones convocantes financiará y desarrollará dos proyectos.

El órgano competente para la selección de los proyectos será una Comisión de Valoración



formada por seis personas y nombrado, a partes iguales, por el Ayuntamiento de Logroño, la Fundación Santander Creativa y el Ayuntamiento de Bilbao.

3. Características de los proyectos a presentar

Los proyectos culturales que se presenten habrán de contribuir a alguno de estos objetivos:

- La creación, continuidad o enriquecimiento de un sector cultural profesional con lazos estables entre las tres ciudades.
- La generación de propuestas que enriquezcan la programación cultural de Santander, Bilbao y Logroño.
- La puesta en marcha de redes de trabajo entre profesionales, empresas u otro tipo de entidades del sector cultural o creativo que desarrollen sus actividades en las tres ciudades.
- Los proyectos se tendrán que desarrollar en el año 2024.

4. Quién puede presentar proyectos

Pueden presentar proyectos a la Bolsa "Tan cerca 2024" los y las profesionales inscritos e inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y las empresas u otro tipo de entidades siempre que cumplan estas condiciones:

- Que se dediquen, con independencia de su forma jurídica, a la creación, producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales.
- Que su actividad principal se desarrolle en las ciudades de Santander, Logroño o Bilbao y la sede social o domicilio fiscal esté en estas ciudades.
- Que, en el caso de empresas, no sean sociedades mercantiles adscritas a Entidades Locales ni Organismos Autónomos Locales ni Entidades Públicas Empresariales Locales.

Los proyectos culturales podrán ser presentados por:

- Dos agentes culturales, de dos ciudades distintas.



- Tres agentes culturales, uno de cada una de las tres ciudades.

En ningún caso se admitirán proyectos presentados por un único agente cultural.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.

5. Plazo y modo de presentación de proyectos y documentación

Los proyectos se podrán presentar hasta el 7 de marzo de 2024 inclusive.

Los proyectos, con la documentación que se especifica en los Anexos I, II y III, se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección: info@santandercreativa.com

Los proyectos podrán enviarse en euskera o castellano.

Una vez presentados los proyectos, las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar a los y las participantes se efectuarán por correo electrónico.

6. Documentación a presentar

La solicitud de incorporación a la Bolsa se formulará rellenando el modelo digital correspondiente que figura como “Anexo I” (descargable en la web: <https://www.santandercreativa.com/web/pagina/tan-cerca.html>) e irá firmada por el o la solicitante o, en su caso, el o la representante legal de la entidad.

La solicitud irá acompañada del proyecto (rellenando el “Anexo II”) y la documentación administrativa (Declaración responsable conforme al “Anexo III”).

A. El proyecto

Se cumplimentará de forma obligatoria en el modelo digital que figura en el Anexo II (descargable en la misma web), y que obliga a cumplimentar los siguientes ítems:

- Breve información de las empresas o entidades o profesionales autónomos de las ciudades que presentan o participarán en el proyecto (especificando cuál de ellos solicita la ayuda), que incluirá: descripción de actividad, sector en el que se integran, empleos estables que generan, misión y visión.



- Descripción del proyecto que se quiere incorporar a la Bolsa, que, para facilitar su evaluación, deberá contener, por este orden, la información correspondiente a los siguientes epígrafes:
 - a) Denominación del proyecto
 - b) Descripción
 - c) Objetivos
 - d) Público al que se dirige (descripción del tipo de público y estimación del número de personas a las que llegará el proyecto)
 - e) Lugares en los que se llevará a cabo el proyecto y acreditación, en su caso, de que se cuenta con el visto bueno de los gestores de los espacios que se proponen.
 - f) Medios materiales y técnicos necesarios para desarrollar el proyecto.
 - g) Número de profesionales que participarán directamente en el proyecto.
 - h) Calendario.
 - i) Presupuesto detallado y desglosado del proyecto en sus correspondientes partidas y plan de financiación alternativa/complementaria.
 - j) Si hubiese patrocinios adicionales (aspecto que será valorado positivamente) deberá presentarse la documentación que lo justifique.
 - k) Los o las solicitantes podrán adjuntar información complementaria si consideran que es relevante para el proyecto (dossier, fotos, vídeos etc.).

B. La documentación administrativa (Declaración responsable)

Acompañando a la solicitud y el proyecto, se cumplimentará la Declaración responsable que figura en el Anexo III (descargable en la misma web).

7. Admisión de solicitudes y subsanación de deficiencias

La Comisión de Valoración de los proyectos verificará que las solicitudes cumplen los requisitos e indicaciones recogidas en la convocatoria y, en caso de detectar documentación defectuosa o incompleta, requerirá del solicitante la subsanación de la misma, en un plazo de 10 días naturales.



Si en ese plazo no se subsanan las deficiencias, se desestimará la solicitud sin más trámite.

8. Criterios de valoración que regirán la Bolsa de proyectos

Para la selección de los seis proyectos para 2024, la Comisión de Valoración evaluará los siguientes indicadores:

- Calidad, interés, viabilidad e innovación del proyecto (40%).
- Generación de redes de trabajo entre profesionales de dos (10%) o las tres ciudades (20%).
- Que el proyecto se desarrolle en dos de las ciudades (10%) o en las tres (20%).
- Número de ciudadanos y ciudadanas a los que se llegará con las actividades propuestas (10%).
- Aportación de financiación complementaria (10%).

En todo caso, en la valoración se tendrá en cuenta la aportación del proyecto a los fines de la convocatoria que se señalan en la cláusula primera de la convocatoria.

En todo caso, en los seis proyectos finalmente seleccionados participarán al menos cuatro empresas, profesionales autónomos o entidades de cada ciudad.

9. Selección de proyectos y notificación

La Comisión de Valoración emitirá un informe que concrete el resultado de la evaluación realizada, aplicando los criterios que se señalan en el artículo anterior y proponiendo los proyectos a seleccionar.

Ese informe se publicará en la página web de las tres entidades convocantes.

La Comisión de Valoración podrá proponer una relación nominal de suplentes en previsión de que algún proyecto seleccionado no se realizara, bien por renuncia, bien por cualquier otro motivo.

El plazo máximo para que la Comisión de Valoración realice la propuesta de selección de proyectos será de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En todo caso, la relación de proyectos seleccionados se notificará personalmente a los y las solicitantes a través de correo electrónico.

Las instituciones convocantes podrán declarar desierta la convocatoria de forma parcial o total.



10. Determinación final de los proyectos y su formalización

Las instituciones convocantes determinarán qué dos proyectos financiará cada una de ellas.

Dado que los proyectos se seleccionan para formar parte de la programación cultural de las instituciones convocantes, estas podrán pedir en cualquier momento a las empresas que aclaren, mejoren o alteren los proyectos seleccionados como condición necesaria para su formalización. A estos efectos cada institución contactará con los o las promotores de sus proyectos respectivos para concretar todos los puntos necesarios antes de proceder a la firma de los acuerdos. En estos contactos y en los acuerdos que se firmen se incluirán:

- Las características del proyecto.
- El presupuesto final del proyecto, es decir, a qué conceptos presupuestarios y en qué cantidades se destinarán los 15.000 €.
- Las condiciones de abono, señalándose expresamente lo que se abonará a cada empresa participante.
- La ubicación y fechas definitivas del proyecto.
- La comunicación y publicidad de las actividades proyectadas.
- La obligatoriedad de entregar una memoria final y un balance económico del proyecto.

Una vez concretados los puntos anteriores, por los órganos competentes de cada institución se procederá a firmar los acuerdos.

A partir de la firma, las empresas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos legales a los que se sometan los diferentes acuerdos.

Sin perjuicio de que las empresas seleccionadas firmen un acuerdo con una única institución convocante, deberán facilitar al resto de las instituciones convocantes información detallada de las actividades, antes y después de su realización, con independencia de la ciudad donde se lleven a cabo.